

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*  
*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"*

# Resolución Directoral Regional

## Nº 000096-2018-DRELP

Santa María, 30 ENF. 2018

Visto, el Informe Nº 09-2018/GRL/DREL/DGP-C.R.-PREVAED, y demás documentos adjuntos que hacen un total de nueve (09) folios,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, dependiente en lo Administrativo del Gobierno Regional de Lima, y en lo Técnico Funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprende las provincias del Departamento de Lima, excepto Lima Metropolitana;

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias es un Órgano especializado del Gobierno Regional de Lima, encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación;

Que, según el Artículo 2 de la Ley Nº 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su aplicación y cumplimiento es obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, por lo que es legal y pertinente que la DRELP implemente políticas y actividades que permita identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 22 del D.S. 048-2011-PCM, establece que la "Implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los procesos y sus respectivos subprocesos..." por lo que es pertinente elaborar Directiva de Lineamientos y orientaciones para la Respuesta y Rehabilitación del Servicio Educativo ante emergencias por desastres a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

Que, mediante D.S. Nº 108-2017-PCM, se declara en Estado de Emergencia el departamento de Lima por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2017-2018, disponiendo la ejecución de acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite.

Que, mediante D.S. Nº 08-2018-PCM, Prorroga el Estado de Emergencia en departamento de Lima por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2017 - 2018, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios para continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite; por lo que es pertinente aprobar con acto resolutivo la



[www.drelp.gob.pe](http://www.drelp.gob.pe)

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Av. Independencia S/N - Santa María - Huaura (Km. 151.5-Panamericana Norte - Margen Este/Plazuela Sta. María)

Directiva de Lineamientos y orientaciones para preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante emergencias por desastres a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

Que, con Informe N° 09 - 2018/GRL/DREL/DGP- C. R.-PREVAED, el Coordinador Regional del PREVAED propone la Directiva de Lineamientos y orientaciones para la preparación, respuesta y rehabilitación del Servicio Educativo ante emergencias por desastres a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica mediante Oficio N° 041/GRL-DRELP-DGP/2018 y aprobado por la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias con Oficio N° 354/GRL/DRELP/D/2018 y:

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044-Ley General de Educación, Ley N° 25762-Ley orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, D.S. N° 001-2015-MINEDU-Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Directiva N° 02/GRL/DRELP/DGP-PREVAED/2018, Lineamientos y Orientaciones para la preparación, respuesta y rehabilitación del Servicio Educativo ante emergencias por desastres a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias [www.drelp.gob.pe](http://www.drelp.gob.pe), en la misma fecha de su publicación oficial, para su difusión correspondiente.


**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, Dirección de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, y Directores de las nueve(9) UGEL de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias; la supervisión y monitoreo sobre el cumplimiento de las acciones previstas en la Directiva de Lineamientos y orientaciones para la Respuesta y Rehabilitación del Servicio Educativo ante emergencias por desastres a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

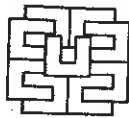
**ARTÍCULO 4º.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a los directores precisados en el Art. 3º de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



JLFO/DRELP  
JHVG/DGP  
MYCC/E. CTA  
BFRATC/PREVAED  
CC. ARCHIVO

  
Gobierno Regional de Lima  
Región de Educación  
Dirección  
Lima - Provincias  
**Dr. JOSÉ LUIS FLORES OBANDO**  
Director del Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"

**DIRECTIVA N° 02 /GRL/DRELP/DGP-PREVAED/2018**

**Lineamientos y orientaciones para la preparación, respuesta y rehabilitación del Servicio Educativo ante emergencias por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.**

**1. FINALIDAD**

La presente directiva tiene por finalidad establecer lineamientos y orientaciones para acciones preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante emergencias por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

**2. OBJETIVOS**

**2.1. OBJETIVO GENERAL**

Reducir el nivel de impacto negativo de intensas precipitaciones con consecuencias de inundaciones; con la finalidad de salvar vidas de los estudiantes y docentes, también resguardar la infraestructura, equipamiento e instalaciones básicas de los locales de las instituciones educativas y desarrollar acciones para la rehabilitación del servicio educativo, en el marco del cumplimiento de los compromisos de Gestión Escolar.

**2.2. Objetivos específicos**

2.2.1. Desarrollar conjunto de acciones de preparación que permita fortalecer la capacidad de respuesta y rehabilitación de la comisión de ciudadanía ambiental y gestión de riesgos de las Instituciones Educativas, Unidades de Gestión Educativa Local y Dirección Regional de Educación de Lima Provincias ante emergencias y desastres.

2.2.2. Desarrollar acciones de respuesta educativa ante emergencias por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

2.2.3. Desarrollar acciones de rehabilitación del servicio educativo, ante emergencias por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

**3. BASE LEGAL**

3.1. Ley N° 28044 – Ley General de Educación

3.2. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

3.3. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

3.4. Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres.

3.5. D.S. N° 048 – 2011-PCM.

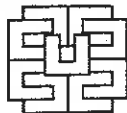
3.6. D.S. N° 108-2017-PCM Declara en Estado de Emergencia el departamento de Lima por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2017 - 2018

3.7. D.S. N° 08-2018-PCM Prorroga el Estado de Emergencia en departamento de Lima por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2017 - 2018

3.8. R.M. N° 657-2017-MINEDU, Norma Técnica "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica".

JLFO/DRELP  
JHVG/DGP  
MYCC/E.CTAM  
BFR/CR-PREVAED  
c.c. ArchivoZ





## GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"

### 4. ALCANCE

- 4.1. Dirección Regional de Educación (DRELPE)
- 4.2. Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)
- 4.3. Instituciones Educativas (I.E.E.)
- 4.4. Programas Educativos no Escolarizados.

### 5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Las Instituciones Educativas, UGEL y DRELPE, desarrollaran conjunto de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.
- 5.2. Los reportes de emergencia se centran y sistematizan en cada Centro de Operaciones de Emergencia (COE). Dado el contexto geográfico complejo de la Región Lima y por la situación especial debido a la declaratoria de emergencias, todos los coordinadores de los programas educativos de la DRELPE y de las intervenciones del Ministerio de Educación, están en la obligación de reportar inmediatamente las emergencias que se producen en el ámbito territorial donde se encuentran en el instante de la ocurrencia de la emergencia.
- 5.3. Todos los coordinadores de programas educativos de la DRELPE y de las intervenciones del Ministerio de Educación, deben asumir acciones de prevención como ajuste de cronogramas y otras para el cumplimiento de sus metas establecidas en un contexto de situación de emergencia.



### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

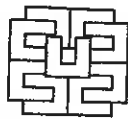
#### 6.1. RESPONSABILIDADES DE LA DRELPE.

- a) Mantener en alerta el Centros de Operaciones de Emergencias (COE), realizar monitoreo diario de las emergencias y reportar al COE MINEDU, COE del Gobierno Regional de Lima, en dos horarios: en la mañana antes de las 9:00 horas y en la tarde antes de las 18:00 horas y en cualquier horario, cuando las circunstancias lo ameritan.
- b) Formular de manera participativa y aprobar con acto resolutivo el Plan de Contingencia ante intensas precipitaciones pluviales e informar en el más breve plazo a su inmediato superior, luego socializar entre los servidores de cada sede.
- c) Organizar un equipo profesional para el monitoreo a las UGEL, integrado por funcionarios de DGP, DGI y DGA, liderado por la comisión de gestión del riesgo y determinar el nivel de riesgo ante emergencias por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, adoptar las medidas pertinentes para garantizar el buen inicio del año escolar 2018.
- d) Convocar a la mesa temática regional de Gestión del Riesgo de Desastres para involucrar a las autoridades e instituciones en la respuesta y rehabilitación educativa ante emergencias por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.



JLFO/DRELPE  
JHVG/DGP  
MYCC/E.CTAI  
BFRA/CR-PREVAED  
c.c. Archivo22

Ver [www.dirección.REGIONALDEEDUCACIONLIMA.gob.pe](http://www.dirección.REGIONALDEEDUCACIONLIMA.gob.pe) Página 4 de 5 PREVAED Linea Respuesta



## **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

### **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

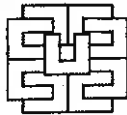
*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"*

- e) Participar en reuniones de la plataforma Regional de Defensa Civil, con la finalidad de exponer las ocurrencias y demandar las necesidades en el sector educación, en relación a la afectación de instituciones educativas.
- f) Orientar el ejercicio de simulacros de intensas precipitaciones pluviales en el mes de marzo, especialmente en las zonas o IIEE expuestas a probable afectación con la finalidad de fortalecer nuestra capacidad de respuesta educativa ante las emergencias y desastres.
- g) Comunicar a la UGEL sobre la relación de instituciones educativas expuestas a emergencias por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.
- h) Movilizar en situación de alerta a los docentes brigadistas de su respectiva jurisdicción (reconocidos con acto resolutivo y a convocatoria expresa del titular), para desarrollar acciones de contención y soporte socioemocional, actividades lúdicas y demás acciones que la situación de emergencia lo demande.
- i) El secretario técnico del Centro de Operaciones de emergencias de la DRELP debe monitorear y brindar asistencia técnica al proceso de implementación y ejecución del plan de acción inmediata y del Plan de contingencia ante emergencias por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.
- j) Ante la inminencia u ocurrencia de afectación a la comunidad educativa y sus medios de vida, la comisión ejecutiva de la comisión de gestión del riesgo de desastres de la DRELP, puede proponer la reprogramación del inicio o la continuidad del servicio educativo, previo informe de las UGEL.

#### **6.2. RESONSABILIDADES DE LA UGEL.**

- a) Mantener en alerta sus Centros de Operaciones de Emergencias (COE), realizar monitoreo diario de las emergencias y reportar al COE DRELP en dos horarios: en la mañana antes de la 9:00 horas y en la tarde antes de las 18:00 horas y en cualquier horario, cuando las circunstancias lo ameritan.
- b) Formular de manera participativa y aprobar con acto resolutivo el Plan de Contingencia ante intensas precipitaciones pluviales e informar en el más breve plazo a su inmediato superior, luego socializar entre los servidores de cada sede.
- c) Desarrollar talleres o micro talleres de orientaciones para la respuesta educativa en el marco de la declaratoria de emergencia, con la finalidad de fortalecer las capacidades de la comunidad educativa para la respuesta y rehabilitación ante emergencias por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.
- d) Disponer y promover acciones de preparación ante emergencias por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, como campañas de techos limpios, acondicionamiento de sistemas de evacuación de aguas de

JLFO/DRELP  
JHVG/DGP  
MYCC/E.CTAI  
BFRA/CR-PREVAED  
c.c. Archivo



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"*

lluvia, limpieza de cunetas y canaletas, protección de las instalaciones eléctricas, resguardar los bienes y materiales, etc. en todas las instituciones educativas.

- e) El monitoreo de las II.EE. para determinar el nivel de riesgo ante emergencias por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, debe ser ejecutado de enero a marzo e informar a la DRELP, hasta el 7 de marzo, con la finalidad de adoptar medidas pertinentes para garantizar el buen inicio del año escolar.
- f) Convocar a la mesa temática local de Gestión del Riesgo de Desastres para involucrar a las autoridades e instituciones en la respuesta y rehabilitación educativa ante emergencias por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.
- g) Participar en reuniones de la plataforma de Defensa Civil Local, con la finalidad de exponer las ocurrencias y demandar las necesidades en el sector educación, en relación a la afectación de instituciones educativas.
- h) Promover y monitorear el ejercicio de simulacros en el mes de marzo, especialmente en las expuestas a probable afectación debido a emergencias por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, con la finalidad de fortalecer nuestra capacidad de respuesta educativa ante las emergencias y desastres.
- i) Validar la relación de instituciones educativas expuestas a emergencias por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales y gestionar para prevenir el peligro y reducir el riesgo.
- j) Movilizar en situación de alerta a los docentes brigadistas de su respectiva jurisdicción (reconocidos con acto resolutivo y a convocatoria expresa del titular), para desarrollar acciones de contención y soporte socioemocional, actividades lúdicas y demás acciones que la situación de emergencia lo demande.
- k) Garantizar la entrega oportuna de materiales educativos 2018, ajustando y diseñando estrategias que permitan la distribución pertinente, oportuna y almacenamiento seguro en las instituciones educativas.
- l) Ante la inminencia u ocurrencia de afectación a la comunidad educativa y sus medios de vida, la comisión ejecutiva de la comisión de gestión del riesgo de desastres de la UGEL, informa a la DRELP para la reprogramación del inicio o la continuidad del servicio educativo, previo informe de las UGEL.



**6.3. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

- a) Mantener en alerta sus Centros de Operaciones de Emergencias (COE), realizar monitoreo diario de las emergencias y reportar al COE UGEL en dos horarios: en la mañana antes de la 8:00 horas y en la tarde antes de las 18:00 horas y en cualquier horario, cuando las circunstancias lo ameritan.

JLFO/DRELP  
JHVG/DGP  
MYCC/E.CTAM  
BFRA/CR-PREVAED  
c.c. Archivo